



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 416/2011
á, 03 de agosto de 2011

VISTOS:

El oficio firmado por el Cr. Edgar Paz Céspedes: "Secretaría de Administración OF. INT. No. 379/2011 del 04 de julio de 2011" recibido en Secretaría del Honorable Concejo Municipal el 04 de julio de 2011, en cumplimiento del Art. 12° Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 70/2011 SAHCM "DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a realizarse a través del Programa "ENTRE NOSOTROS", de Ramiro Carlos Jordán Callau, que se difunde por Radio Amboró, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio Interno. N° 120/2011 de 09 de junio de 2011, el Lic. Ezequiel Romero Peralta Jefe de Prensa, vía al Cr. Edgar Paz Céspedes Secretario Administrativo, dirigido al Lic. Luís Justiniano Salvatierra RPA-ANPE Contrataciones, solicitando autorización para el Inicio del Proceso de Contratación para la "DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", para la difusión de distintas campañas sujetas a actividades del Concejo y de acuerdo a la autorización de la Concejala Presidenta del Concejo Municipal, en la orden de trabajo de fecha 9 de junio de 2011, para la contratación del Programa "ENTRE NOSOTROS", de Ramiro Carlos Jordán Callau, que se emite por Radio Amboró, Cuña Radial de 30 segundos por pase, 10 pases diarios de lunes a viernes, promeridio de 220 pases al mes, duración de dos meses, haciendo un total de 440 pases, Costo Mensual de Bs. 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos), y un costo total de Bs. 4.000,00 (Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), con el proveído de: Lic. Luís Justiniano, proceder de acuerdo a normas del Cr. Edgar Paz Céspedes Secretario Administrativo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 875/2010 de 25 de noviembre de 2010, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve designar al servidor Público Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra con Cedula de Identidad No. 3898585 SCZ, dependiente de la Secretaria de Administración del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como Responsable de los Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en este Órgano Deliberante, establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 en lo referente al Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios y su reglamentación.

Que, mediante los Memorándum de Designación de 22 de junio de 2011, el Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en cumplimiento al Art.34 y 37 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 0181, designa como miembros de la Comisión Calificadora en el proceso de Contratación del servicio de "DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", el mismo que se realizara a través del Programa "ENTRE NOSOTROS" de Carlos Jordán Callau y que se difunde por Radio Amboró, a los funcionarios siguientes:

MEMORANDUM 150/2011 al Lic. Ezequiel Romero Peralta – Responsable de Evaluación.

MEMORANDUM 151/2011 al Abog. José Manuel Baldivieso Francesco – Asesor del Proceso



Que, Mediante el Informe de los Responsable de Evaluación N° 25/2011, de 24 de junio de 2011, el Lic. Ezequiel Romero Peralta – Responsable de Evaluación, dirigido al Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), En cumplimiento a lo establecido en el Art. 38 Numeral III, del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y las Especificaciones de los Términos para la Contratación de Servicios de Publicidad elaborados para la invitación del Programa “ENTRE NOSOTROS” de Carlos Jordán Callaú, para la Difusión de Cuñas Radiales de distintas Campañas sujetas a las actividades del Honorable Concejo Municipal, se procede a la evaluación administrativa, económica y técnica de la propuesta presentada. Precio Referencial Bs. 4.000,00 (Cuatro Mil 00/100 Bolivianos).

Que, mediante Resolución de Adjudicación No 043/2011, de 27 de junio de 2011, emitida por el Lic. Luís Adolfo Justiniano Salvatierra Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Resuelve Adjudicar el servicio de “DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, para distintas campañas sujetas a actividades del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor del Programa “ENTRE NOSOTROS” que se difunde por Radio Amboró representado legalmente por el Sr. Ramiro Carlos Jordán Callaú con NIT. 1480587017. Por un monto de Bs. 4.000,00 (Cuatro Mil 00/100 Bolivianos).

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Menor, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación:

- a) Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.
- b) El Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la Contratación de Bienes y Servicios; el manejo y la disposición de bienes de las Entidades Públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por “bienes y servicios” a “bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría”.
- c) Que el Decreto Supremo N° 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 70/2011 SAHCM referente al Proceso de Contratación bajo la modalidad de Contratación Menor para la “DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, adjudicado al Programa “ENTRE



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



NOSOTROS" que se difunde por Radio Amboró, representado legalmente por el Sr. Ramiro Carlos Jordán Callaú, por el monto de Bs. 4.000,00 (Cuatro Mil 00/100 Bolivianos), el pago se realizará de acuerdo al avance del servicio, previo informe de conformidad firmado por el encargado fiscal asignado, el contrato tendrá una vigencia de 2 (dos) meses calendarios, computables a partir de la orden de proceder

Artículo Segundo.- *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.*

Artículo Tercero.- *La Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA